

Código para validación: **AMR58-CU78B-6RV06**Fecha de emisión: **3 de Junio de 2025 a las 11:19:45**Página **1 de 3**

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Secretaria General del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 03/06/2025 07:49
- 2.- Jefatura Trabajadora Social - Servicios Sociales Generales del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 03/06/2025 09:18
- 3.- TAG - Personal del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 03/06/2025 09:24
- 4.- Gestora Técnica - Agencia Desarrollo Local y Empleo del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 03/06/2025 10:24
- 5.- TAE - Servicio de S. Sociales Especificos del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 03/06/2025 11:07

FIRMADO
03/06/2025 11:07

**ACTA 1 COMISIÓN DE VALORACIÓN
1 PLAZA DE TRABAJADOR/A FAMILIAR (PERSONAL LABORAL FIJO)
ESTABILIZACIÓN CONCURSO**

Siendo las 15:30 horas del día 2 de junio de 2025, en el despacho de la secretaria de la comisión de valoración (Secretaria General del Ayuntamiento de Aldaia) asisten:

- María de la Concepción Rodríguez Barcelona, como presidenta.
- María Andrés Sangüesa, como vocal.
- Carmen Nácher Calatayud, como vocal.
- Mercedes González González, como vocal.
- Nieves Barrachina Lemos, como secretaria.

1. Constitución del tribunal calificador

El tribunal calificador se da por constituido.

2. Valoración de proyectos y baremación de méritos

Se procede, en primer lugar, a **valorar el proyecto** de la única persona aspirante admitida en la presente convocatoria, quedando las puntuaciones del siguiente modo:

- **Aspirante con DNI 52****19N:**

Desde el servicio de Organización, Personal y Prevención de Riesgos Laborales se comprueba que el proyecto de esta persona aspirante cumple los requerimientos de formato recogidos en el apartado 2 de la base sexta.

Contenido (máximo 10 puntos)	7 puntos.
Conocimientos plasmados (máximo 3,75 puntos)	2 puntos.
Relación con las responsabilidades, funciones y competencias propias del puesto de trabajo (máximo 3,75 puntos)	2 puntos.
Aplicabilidad práctica (máximo 3,75 puntos)	2 puntos.
Redacción y coherencia del texto (máximo 3,75 puntos)	3 puntos.
TOTAL	16 puntos.

Justificación de la valoración:

- Contenido: contiene teoría sobre el SAD en general y sobre el SAD en Aldaia en particular. Cita normativa. No contextualiza su propuesta.
- Conocimientos plasmados en la memoria: recoge varias propuestas de mejora, pero sólo dos tienen relación con la plaza convocada. No hace referencia a los recursos necesarios, ni planifica la implantación de sus propuestas de mejora.
- Relación con las responsabilidades, funciones y competencias propias del puesto de trabajo objeto de la convocatoria: describe las funciones de la plaza convocada, pero sólo dos de las propuestas de mejora planteada tienen relación con ellas.
- Aplicabilidad práctica: es aplicable en lo que refiere a dos de las propuestas, el resto no porque no están relacionadas con la plaza convocada.
- Redacción y coherencia del texto: bien redactado. Cuenta con portada, apartados, paginación. No tiene índice ni incorpora conclusiones. Usa lenguaje inclusivo.

Código para validación: **AMR58-CU78B-6RV06**Fecha de emisión: **3 de Junio de 2025 a las 11:19:45**

Página 2 de 3

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Secretaria General del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 03/06/2025 07:49
- 2.- Jefatura Trabajadora Social - Servicios Sociales Generales del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 03/06/2025 09:18
- 3.- TAG - Personal del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 03/06/2025 09:24
- 4.- Gestora Técnica - Agencia Desarrollo Local y Empleo del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 03/06/2025 10:24
- 5.- TAE - Servicio de S. Sociales Especificos del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 03/06/2025 11:07

FIRMADO
03/06/2025 11:07

Tras valorar los proyectos, se procede a la **baremación de los méritos**, con el siguiente resultado:

- **Aspirante con DNI 52****19N:**

Experiencia profesional (máximo 50 puntos)	50 puntos.
Titulaciones (máximo 5 puntos)	5 puntos.
Cursos de formación (máximo 7 puntos)	0,4 puntos.
Cursos de formación específica (máximo 8 puntos)	6 puntos.
Valenciano (máximo 4 puntos)	0 puntos.
Idiomas comunitarios (máximo 1 punto)	0 puntos.
TOTAL	61,40 puntos.

3. Puntuaciones provisionales proceso de selección

Por tanto, las **puntuaciones provisionales** obtenidas por las personas aspirantes en el presente proceso de selección quedan como sigue:

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	VALORACIÓN PROYECTO	BAREMO MÉRITOS	PUNTUACIÓN TOTAL
52****19N	Cervera Lino, Inés Consuelo	16 puntos	61,40 puntos	77,40 puntos

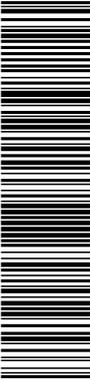
Se concede a las personas aspirantes un **plazo de 10 días a efectos de presentación de las alegaciones y/o reclamaciones** que estimen oportunas en relación a la fase de concurso (valoración del proyecto y/o la baremación de los méritos). De no presentarse reclamación y/o alegación en el plazo habilitado, estas puntuaciones devendrán definitivas. De lo contrario, estas serán resueltas por la comisión de valoración que, en su caso, realizará nueva propuesta de adjudicación.

4. Propuesta del tribunal calificador de persona adjudicataria de la plaza

Visto cuanto antecede, y para el supuesto de que no se presente reclamación y/o alegación alguna, o de que las presentadas sean desestimadas por la comisión de valoración, **se propone la contratación como personal laboral fija de Inés Consuelo Cervera Lino**, para que, con carácter definitivo, ocupe la plaza de trabajador/a familiar adscrita al área de Servicios Sociales de este Ayuntamiento de Aldaia (código del puesto en la RPT L-A.E.E.10).

La aspirante propuesta para el acceso a la condición de personal laboral fija deberá presentar en el Ayuntamiento de Aldaia (en las dependencias del servicio de Organización, Personal y Prevención de Riesgos Laborales, sito en la primera planta de la Casa Consistorial), en el **plazo máximo de 20 días hábiles** desde la publicación de la presente acta, y de acuerdo con lo establecido en la base novena, la siguiente **documentación** (original o fotocopia compulsada):

- Documento Nacional de Identidad, Número de Identidad de Extranjero, pasaporte o documentación acreditativa equivalente.
- Tarjeta de la Seguridad Social,
- Documentación acreditativa de un número de cuenta bancaria de su titularidad.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

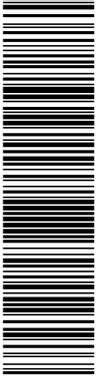


Código para validación: **AMR58-CU78B-6RV06**
 Fecha de emisión: **3 de Junio de 2025 a las 11:19:45**
 Página 3 de 3

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Secretaria General del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 03/06/2025 07:49
- 2.- Jefatura Trabajadora Social - Servicios Sociales Generales del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 03/06/2025 09:18
- 3.- TAG - Personal del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 03/06/2025 09:24
- 4.- Gestora Técnica - Agencia Desarrollo Local y Empleo del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 03/06/2025 10:24
- 5.- TAE - Servicio de S. Sociales Especificos del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 03/06/2025 11:07

FIRMADO
 03/06/2025 11:07



- Certificado médico oficial en el que se haga constar expresamente que se encuentran aptos para el desempeño del puesto de trabajo en el momento de la toma de posesión.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.
- Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales de no haber sido condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.

5. Constitución de bolsa de trabajo

Finalmente, por lo que respecta a la **posibilidad de configuración de bolsa de trabajo**, de acuerdo con la base décimo tercera, ésta se compondrá de *las personas aspirantes que, habiendo participado en el proceso de selección, hayan obtenido una puntuación igual o superior a 30 puntos (sobre 60) en la fase de oposición, que será de uso supletorio a las bolsas de trabajo temporal configuradas a través de procedimientos de carácter ordinario*. Así las cosas, y a la vista de los resultados obtenidos en el proceso de selección, **no se configura bolsa de trabajo** temporal de la convocatoria de trabajador/a familiar por cuanto no hay ninguna persona aspirante admitida distinta a la propuesta para la adjudicación de la plaza convocada.

Y, no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión a las 16 horas.

En Aldaia, a la fecha de la firma
 El tribunal calificador